



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL							
FECHA	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00214	00
EJECUTANTE	MARÍA TERESA SIERRA FRANCO						
EJECUTADO	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2009-00151						

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 376 del expediente digital.

[Memorial Liquidación Crédito.](#)

Vencido el término, el juzgado se pronunciará al respecto.

El despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino al proceso ejecutivo conexo, el JUZGADO 9 LABORAL DEL CIRCUITO convirtió el depósito judicial el día 3 de septiembre de 2023, título consignado por error en la cuenta de ese despacho; el título de depósito judicial corresponde al No. **413230004114111**, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$35.021.964**, valor que comprende los honorarios fijados en sentencia dentro del proceso ordinario más indexación a cargo de Colfondos S.A. y a favor de la demandante dentro del proceso Ordinario laboral con radicado 2009-00151.

Queda pendiente la revisión de la liquidación del crédito y cuantificar la diferencia del valor adeudado.

Teniendo en cuenta que voluntariamente la ejecutada constituyó depósito judicial, **SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL No. 413230004114111, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$35.021.964.**

El Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** el título de depósito judicial depósito judicial descrito, teniendo en cuenta que la demandante actúa en defensa propia por ser Profesional en derecho, la Dra. **MARÍA TERESA SIERRA FRANCO.**

Respecto del depósito judicial **No. 413230004080863** por valor de **\$7.527.335** consignado el 4 de julio de 2023, **el Despacho ordenó la entrega por auto del 6 del mismo mes y año dentro del proceso con radicación 2009-00151**, el cual no ha sido reclamado. Valor que corresponde a las costas procesales impuestas en proceso ordinario. Razón por la cual, al momento de resolver excepciones, se declaró prospera la excepción de pago en relación a dicho emolumento.

Para la emisión de la orden de pago, la **parte actora deberá hacer manifestación a ruego**, allegando los documentos de identificación y demás, que considere necesarios para el pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa305277294ccf5dab202164834b976540009eb3f872a2c4372d895e89b92a1**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>